



LXV LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

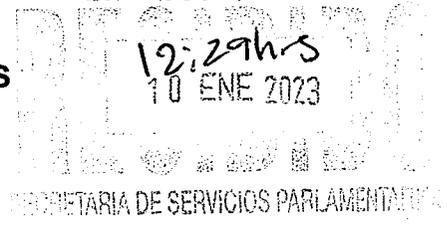
10 ENE 2023  
17:36 (Anexo)

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 de Enero del 2023.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.  
PRESENTE.

12:29 hrs  
10 ENE 2023



El que suscriben Diputados **SAMUEL GURRIÓN MATÍAS** y **EVA DIEGO CRUZ**, Coordinador e integrante respectivamente, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE OAXACA**.

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles once de enero del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. EVA DIEGO CRUZ.  
DIP. EVA DIEGO CRUZ/ PRESIDENTA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.  
DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 de Enero del 2023.

**DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ.**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

**DIPUTADOS SAMUEL GURRIÓN MATÍAS y EVA DIEGO CRUZ,**  
Coordinador e integrante respectivamente del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE OAXACA**, al tenor del siguiente:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** – Las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) o Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), con un conjunto de enfermedades producidas a causa de más de 30 virus, bacterias y paracitos, que pasan de una persona a otra por vía sexual, es decir, son transmitidas durante las relaciones sexuales (vaginales, anales y orales), que afectan tanto a hombres como a mujeres y pueden producir también problemas en los recién nacidos, por transmisión madre a hijo.

Dichas enfermedades de transmisión sexual, llegan a presentar complicaciones y secuelas graves, si la persona que la padece, no recibe tratamiento adecuado y oportuno, ya que pueden presentar complicaciones de los sistemas del cuerpo humano, debido a los agentes que ocasionan las enfermedades, y que, de acuerdo con autoridades sanitarias, existen 25 agentes causantes de las ETS, siendo los más frecuentes: los Condilomas acuminados, producidos por el virus del Papiloma Humano o VPH; la Sífilis, causada por la bacteria Treponema pálido; la Gonorrea, ocasionada por la bacteria gonococo; el Herpes Genital, la Clamidiasis, la Tricomoniasis, la Sífilis y el VIH, entre otras.

Las enfermedades de transmisión sexual, no siempre presentan síntomas, o solo pueden causar síntomas leves. Por lo mismo, es posible que una persona pueda tener una infección y no saberlo, aunque de todas formas puede transmitirla a otras personas. En el caso, de aquellas, que presentan síntomas, pueden presentar: Secreción inusual del pene o la vagina; llagas o verrugas en el área genital; micción frecuente o dolorosa; picazón y enrojecimiento en el área genital; ampollas o llagas en o alrededor de la boca; olor vaginal anormal; picazón, dolor o sangrado anal; dolor abdominal; dolor o inflamación de los órganos sexuales; y fiebre.

La incidencia más elevada de las ETS, se presenta en personas de edades comprendidas entre los 14 y 35 años, grupo de edad que suele presentar un grado elevado de problemas sociales y promiscuidad; los individuos mayores de 35 años de edad y las personas casadas o monógamas, presentan un nivel bajo de ETS, de ahí la importancia de que las autoridades deben realizar acciones preventivas para evitar las cadenas de contagio.

**SEGUNDO.-** En los últimos años, la escasa difusión de la información de estos problemas de salud ha hecho suponer a algunas personas que estas enfermedades ya no existen. Situación que no es verdad, ya que, según la Organización Mundial de la Salud cada año ocurren en el mundo 374 millones de casos nuevos de estas enfermedades, dentro de las que se encuentran principalmente la clamidiasis, blenorragia, sífilis y tricomoniasis; mientras que se estima que más de 500 millones de personas de 15 a 49 años son portadoras del virus que provoca la infección genital por virus del herpes simple.

En el caso de América, la Organización Mundial de Salud (OMS), señala que, aproximadamente 38 millones de personas sexualmente activas de 15 a 49 años de edad, tienen una Infección de Transmisión Sexual, dentro de las que se encuentran principalmente la clamidia, gonorrea, sífilis y tricomoniasis.

En México, de acuerdo con cifras del Boletín Epidemiológico del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud, al cierre de 2021 se registraron incrementos considerables de casos de infecciones de transmisión sexual, en relación con años anteriores, disparándose principalmente cinco enfermedades: sífilis adquirida, chancro blando, herpes genital y el virus de la inmunodeficiencia humana. Dicho Boletín reportó que en la semana 47 de 2021, se habían presentado 9 mil 45 casos de gonorrea, mientras que en la misma semana, del año 2022, reporta que ya se rebasan los 10 mil casos.

En el caso de la sífilis adquirida, señala que había 9 mil 515 casos en 2021, pero en 2022, se incrementaron a más de 14 mil; en el caso del herpes, en 2021 hubo 6 mil 609 casos, y para el año 2022 fueron más de 8 mil; y, respecto a los casos de VIH, en 2021 se habían registrado 12 mil 472 y para el 2022 la cifra se aproxima a 15 mil.

El aumento de las ETS, afecta principalmente al grupo de adolescentes y adultos jóvenes, cuyas edades están entre 18 y 45 años, un rango de edad amplio en el que la gente está en la etapa reproductiva y sexualmente activa.

En el caso de Oaxaca, de acuerdo a datos de la Secretaria de Salud Federal, se encuentra en el sexto lugar, de las 10 entidades del país con el mayor número de casos de enfermedades de transmisión sexual, al reportarse 14 mil 591 casos, solo durante los primeros cuatro meses del año 2022. Dichas cifras resultan preocupantes, máxime porque de acuerdo a datos del sector salud, las ETS se ubican entre las 10 primeras causas de morbilidad general en el grupo etario de 15 a 44 años de edad.

Por ello, ante el incremento de la ETS y siendo la población joven una de las más afectadas, proponemos a este Pleno, la presente iniciativa que tiene como finalidad, que las autoridades en materia de salud en el Estado, implementen y fortalezcan los programas y la información dirigida a las personas jóvenes en materia de prevención de las enfermedades de transmisión sexual, es decir, que se les puedan proporcionar a los jóvenes: Información sobre los mecanismos de transmisión; Información sobre prácticas sexuales que implican un riesgo mayor de contagio de las ETS; Información sobre medidas preventivas, como es el uso del preservativo masculino y femenino, o la aplicación de vacunas, para prevenir contagios de Hepatitis B, o de Virus del Papiloma Humano.

Es necesario que se proporcione información, educación y asesoramiento a las personas jóvenes, que les permita mejorar la capacidad para prevenir o en su caso reconocer los síntomas de las enfermedades de transmisión sexual, ya que lamentablemente, las carencias de conocimientos de la población, han provocado el incremento de estas. En tal sentido, es importante que el estado desarrolle o fortalezca los programas y campañas de prevención que contribuyan directamente a reducir la propagación de las ITS entre la población joven,

incluyendo la atención sanitaria dentro de sus programas de salud, máxime por que a nivel internacional la Organización Mundial de la Salud, para reducir dichas enfermedades, se encuentra elaborando metas, normas y pautas mundiales para la prevención, la detección y el tratamiento de las mismas.

Para dar claridad al contenido de la presente iniciativa, se considera oportuna la inserción del siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 11.</b> El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud de Oaxaca, el Instituto y los municipios en el ámbito de sus competencias participarán en el acceso, fomento de la salud y prevención de adicciones en la juventud oaxaqueña bajo las siguientes acciones:</p> <p>I a la IX...</p> <p>X. Garantizar el respeto y el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las personas jóvenes, impulsando campañas de educación sexual, así como la ampliación de métodos anticonceptivos;</p> <p>XI a la XX...</p>	<p><b>Artículo 11.</b> El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud de Oaxaca, el Instituto y los municipios en el ámbito de sus competencias participarán en el acceso, fomento de la salud y prevención de adicciones en la juventud oaxaqueña bajo las siguientes acciones:</p> <p>I a la IX...</p> <p>X. Garantizar el respeto y el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las personas jóvenes, impulsando campañas de educación sexual; <b>así como programas y campañas de información dirigidos a las personas jóvenes en materia de métodos anticonceptivos, así como de prevención de las infecciones de transmisión sexual, en términos de lo que dispone la Ley Estatal de Salud;</b></p> <p>XI a la XX...</p>

Por las razones expuestas, someto a la consideración de este Pleno Legislativo el presente decreto, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ÚNICO. - Se REFORMA la fracción X del artículo 11 de la Ley de las  
Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca, para quedar en los términos siguiente:

**Artículo 11.** El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de  
Salud de Oaxaca, el Instituto y los municipios en el ámbito de sus  
competencias participarán en el acceso, fomento de la salud y  
prevención de adicciones en la juventud oaxaqueña bajo las  
siguientes acciones:

I a la IX...

X. Garantizar el respeto y el ejercicio pleno de los derechos  
sexuales y reproductivos de las personas jóvenes, impulsando  
campañas de educación sexual, *así como programas y  
campañas de información dirigidos a las personas jóvenes en  
materia de métodos anticonceptivos, así como de prevención  
de las infecciones de transmisión sexual, en términos de lo  
que dispone la Ley Estatal de Salud;*

XI a la XX...



LXV LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 11 de Enero del año 2023.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. EVA DIEGO CRUZ/ PRESIDENTA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE AGUA Y SANEAMIENTO  
**DIP. EVA DIEGO CRUZ.**

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.**